



Ayuntamiento de EL CUERVO

ANTONIO GANFORNINA DORANTES, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria de carácter Ordinario celebrada por este Ilmo Ayuntamiento el día 21/09/2017, se aprobó por UNANIMIDAD de los trece miembros que componen la Corporación el siguiente ACUERDO:

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

I.- Con fecha 1 de junio de 2017 por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento se dictaminó favorablemente la cuenta General del municipio del ejercicio 2015.

II.- Dicho dictamen fue sometido al trámite de información pública mediante inserción de Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, e-tablón municipal y Boletín Oficial de la Provincia num. 133 de 12 de junio de 2017.

III.- Igualmente el expediente de dicha Cuenta General fue adecuadamente publicado en tiempo y forma, en el Portal de Transparencia Municipal según se adviera con la documental que se relaciona y se incorpora al expediente:

- Copia de la pantalla externa visualizada por los usuarios, donde consta como fechas de publicación de los documentos de la Cuenta el 08.06.2017 y de su Anuncio en el BOP 12.06.2017.
- Copia de la pantalla interna de los administradores del Portal, donde constan idénticas fechas.
- Certificado del gestor de la aplicación, INPRO, de publicación de los documentos citados en las fechas indicadas.

IV.- Con fecha 23 de junio del actual, por Doña Leticia Baselga Calvo, Coordinadora de Ecologistas en Acción Sevilla se presentó en los registros de la Junta de Andalucía escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación solicitando retrotraer el expediente de aprobación de la Cuenta General al acto administrativo anterior al trámite de información pública instando se proceda a realizar de nuevo dicho trámite por falta de publicación del acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal.

V.- Con fecha 5 de septiembre del actual se emite Informe de la Secretaría General indiciando que conforme a los antecedentes segundo y tercero citados y del análisis de la normativa de aplicación - art. 7.e) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno y art. 13.1.e) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía- resulta absolutamente indubitado que se ha dado exacto cumplimiento a las obligaciones de publicidad de la Cuenta General exigidos por la legislación vigente por lo que la alegación planteada por la Coordinadora de Ecologistas en Acción debiera ser desestimada de plano.

VI.- Con fecha 18.09.2017 se emite Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas señalando la procedencia de desestimar la alegación presentada por la Coordinadora de Ecologistas en Acción de Sevilla de retrotraer el expediente de aprobación de la Cuenta General al acto administrativo anterior al trámite de información pública al haberse efectuado dicho trámite conforme a la normativa de aplicación en materia de transparencia e información pública.

VII.- En la sesión plenaria de esta Corporación del día de hoy se ha acordado desestimar la alegación presentada por la Coordinadora de Ecologistas en Acción de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	Is3dw/C2VARhb1aTMP3QYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	22/09/2017 20:27:32
	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	22/09/2017 11:16:21
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Is3dw/C2VARhb1aTMP3QYg==		





Ayuntamiento de EL CUERVO

Es por lo que, este Ayuntamiento pleno ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del municipio correspondiente al ejercicio 2015 que ha quedado cumplidamente justificada y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta de resultados económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto.
- d) El Estado de Flujos de Efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Segundo.- Remitir el expediente de la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas para su subsiguiente fiscalización.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste y surta efectos oportunos expido el presente Certificado, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en El Cuervo de Sevilla a fecha de la firma digital.

VºBº EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	Is3dw/C2VARhb1aTMP3QYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	22/09/2017 20:27:32
	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	22/09/2017 11:16:21
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Is3dw/C2VARhb1aTMP3QYg==		

